

CIRCULAR No. 003

Tunja, 22 de enero de 2019

- PARA:** RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL
- DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
- ASUNTO:** PUBLICACION ESTUDIO TÉCNICO DE PLANTA INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

En el marco de la Circular 128 de 2018, la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, a través del Área Misional subdirección de Cobertura Educativa, realizó el estudio técnico de planta de las instituciones educativas ubicadas en los 120 municipios no certificados en materia educativa, con la documentación aportada por cada una de las Instituciones Educativas y la información que registraba a Diciembre de 2018, los sistemas de información institucional.

El resultado del estudio técnico por institución se procede a publicar con el fin que los señores rectores **hasta el día 25 del presente mes** a través del Sistema de Atención al Ciudadano y dirigido a la subdirección de cobertura, SAC, hagan las observaciones con respecto al resultado del estudio técnico. En la publicación del estudio técnico no se registra el total de la instituciones, por esta razón las restante serán publicadas el día 23 de enero del año en curso.

Como orientación general, los rectores de las Instituciones Educativas, al momento de cumplir con el deber de asignación académica a docentes del nivel de básica secundaria y media, y sede para los docentes de los niveles de primaria y preescolar, la realizarán respetando el área y nivel para el cual fueron vinculados y la sostenibilidad que esta soportada en el número de estudiantes, garantizando una continuidad y normalidad académica para población escolar, que no se vea afectada por la movilidad de docentes en el evento de ser reubicados por su condición de excedentes .

Lo anterior bajo la premisa, que todos los docentes deben tener asignación académica y de ser necesario complementarla con proyectos que se

identifiquen necesarios para la Institución Educativa y cuyos resultados sean visibles y objetivos a nivel institucional.

Finalmente se recuerda a los rectores de las Instituciones Educativas que la gestión educativa debe ir encaminada a la integración social, la cual se logra a través del acercamiento de los estudiantes a los centros urbanos donde es posible una mayor interacción con mas niños y con la sociedad en general; en este orden de ideas y en la medida de las posibilidades, se solicita a las autoridades municipales, proveer el transporte que permita a los niños recibir sus clases en las sedes más cercanas a los centros urbanos para así evitar mantener cargos y sedes con un número mínimo de estudiantes en perjuicio de los derechos de los menores.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS
Directora Administrativa

ORIGINAL FIRMADO POR
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS
Subdirector de Cobertura Educativa y Ruralidad

1.2.1-38